ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 019-2024 CELEBRADO ENTRE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA Y OMAR VILLAMARIN SUAREZ

CONTRATO DE	SUMINISTRO
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA
NIT	890.205.049-0
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR RAMIRO ORTIZ AVILA
IDENTIFICACION	13.928.548 DE MALAGA
CONTRATISTA	OMAR VILLAMARIN SUAREZ
IDENTIFICACION	13.928.394 DE MALAGA - SANTANDER
OBJETO	SUMINISTRO DE: "MATERIALES VARIOS DE FERRETERIA Y/O CONSTRUCCIÓN PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA"
DOMICILIO CONTRACTUAL	MÁLAGA – SANTANDER
VALOR	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($190.000.000)
ADICIONAL No. 001	NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 92.000.000)
VALOR TOTAL ACUMULADO	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($282.000.000)
PLAZO INICIAL	SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE ENERO DEL 2024
PRORROGA No. 001	TRES (03) MESES CONTADOS PARTIR DEL DIA 30 DE JULIO DEL 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 DE OCTUBRE DEL 2024
SUPERVISOR	CINDY YOHANA BARAJAS ZARATE

Entre los suscritos: **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP,** entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo municipal No.007 de 12 de julio 1973 y que cuenta con diferentes reformas dentro de las cuales, se encuentran el Acuerdo Municipal No. 026 del 8 de junio de 1996 y 033 del 28 de agosto de 1996, como una Entidad descentralizada del orden municipal, regida conforme a sus Estatutos contenidos en la Escritura Pública No. 756 del 28 de diciembre de 1996, otorgada y modificada abril 09 de 2011, modificados mediante escritura pública No. 545 del 2023, ante la Notaria Primera del Círculo Notarial de Málaga Santander, con NIT 890.205.049-0 y domicilio principal en Málaga (Santander) representada legalmente por su gerente: **OSCAR RAMIRO ORTIZ AVILA**, mayor de edad y vecino de este municipio identificado con cedula de ciudadanía No. 13.928.548 de Málaga Santander, para los efectos del presente documento se denomina **CONTRATANTE** y el señor: **OMAR VILLAMARIN SUAREZ** identificado con Cedula de Ciudanía No. 13.928.394 de Málaga – Santander, quien para los efectos de este documento se llamará **CONTRATISTA,** en razón que anteriormente celebramos el contrato principal número 019-2024, hemos convenido: **ADICIONAR VALOR** al contrato principal previas las siguientes consideraciones realizadas por el supervisor: Una vez revisado el tiempo de ejecución, el presupuesto asignado al contrato inicial y la ejecución del contrato 019-2024 suscrito con el señor: **OMAR VILLAMARIN SUAREZ,** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE: "MATERIALES VARIOS DE FERRETERIA Y/O CONSTRUCCIÓN PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS**

MUNICIPALES DE MÁLAGA", Solicito se realice adición No. 1 al contrato del asunto de referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que las E.P.M.M es una empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el Municipio de Málaga – Santander. 2. Que del mismo modo la empresa maneja rubros diferentes para cada servicio, es así como según informe de supervisión del día 28 de agosto del 2024, se evidencia que el presupuesto asignado al servicio de acueducto y aseo fue agotado. 3. Que dentro del sistema de acueducto y alcantarillado constantemente se presentar daños que requieren de reparación inmediata, así mismo en el servicio de aseo se requieren materiales para dar continuidad a la operación de la PTRS – Málaga. 4. Que las E.P.M.M, se concentra adelantando la reposición y la construcción del alcantarillado sanitario y pluvial de la calle 5 entre carrera 7 y 8, lo que incluye el suministro tubería y de todos los materiales de ferretería necesarios para dar cumplimiento a dicha obra. 5. Que se proyectó la expansión de la red de acueducto en la zona industrial del municipio de Málaga, la cual requiere de suministro de la tubería y materiales necesarios para poder dar cumplimiento a tan importante obra. 6. Que dentro del plan estratégico de las E.P.M.M. de la vigencia 2024-2027, se estableció como metas las siguientes: ***6.2.1 Línea Gestión de Acueducto:*** ***Objetivo:*** *Suministrar a los clientes/usuarios agua potable con los parámetros exigidos por la normatividad vigente, garantizando la continuidad en la prestación del servicio mediante la optimización de cada uno de los procesos de la entidad, realizando una mejor planificación e inversiones, encaminadas a cumplir con altos estándares de calidad y prolongación que permitan aumentar la participación en el mercado, así como la conservación y preservación de los recursos naturales.*

No	***META***	***INDICADOR***
4	*Optimizar reponer o ampliar 1600 metros lineales de red de distribución del servicio de acueducto durante el cuatrienio*	*Número de metros lineales de red de distribución optimizados, reposición y o ampliación del sistema de distribución.*

6.2.2 Línea de Gestión de Alcantarillado: ***Objetivo:*** *Conducir y descargar las aguas residuales o pluviales a través de un sistema de alcantarillado por gravedad, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en el Reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000, que permita la prestación del servicio de manera permanente, mejorando la gestión de recursos económicos y financieros, mediante la correcta planificación de presupuesto y reducción de costos y gastos, buscando líneas y planes de financiación con los mejores beneficios para la empresa.*

No	***META***	***INDICADOR***
1	*Adelantar acciones de recolección y conducción de aguas lluvias, proyectando 300 metros lineales durante el cuatrienio.*	*Numero de metros ejecutados. / Número de metros proyectados*
2	*Reposición 1300 metros lineales de red de aguas residuales destinadas a recolectar, evacuar y disponer las aguas residuales durante el cuatrienio.*	*Número de metros lineales de colectores que están destinadas a recolectar, evacuar y disponer las aguas residuales construidos / ampliados / optimizados y/o mejorados (recolección)*

6.2.3 Línea de Gestión de Aseo: ***Objetivo:*** *Optimizar los procesos operativos de la prestación del servicio de Aseo, asegurando una gestión ambiental integral del mismo y actividades complementarias y conexas.*

No	***META***	***INDICADOR***
14	*Realizar mantenimiento correctivo y preventivo*	*No de mantenimientos realizados*

	anualmente a las vías de acceso a la planta de residuos y celdas de disposición final	*en el cuatrienio*

7. Que la adición fue solicitada por el supervisor del contrato la señora: **CINDY YOHANA BARAJAS ZARATE**, mediante oficio de necesidades del 31 de agosto del 2024. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 019-2024 y las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR EN VALOR:** La suma de: **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 92.000.000),** Para un valor total acumulado de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($282.000.000). PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No: 240286** fecha 04 de septiembre del 2024, del **RUBRO: 002120101001030801-1** denominado **AMPLIACION, REPOSICION Y EXPANSION REDES DE ACUEDUCTO**, del servicio de acueducto **RUBRO: 02120101001031601-2**, denominado **AMPLIACION REPOSICION Y EXPANSION REDES DE ALCANTARILLADO**, del servicio de alcantarillado, **RUBRO: 0245020602-3** denominado **SUMINISTRO DE MATERIALES PLANTA DE TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS,** expedido por el funcionario de las E.S.P.M. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA.** Dentro de los cinco (5) días a la Suscripción del presente documento, **EL CONTRATISTA** se obliga adicionar la garantía única que tiene constituida de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación de la presente adición en valor y prórroga en plazo se hará simultáneamente con el contrato principal No. 019-2024 previa presentación de los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición en valor y el plazo quedará perfeccionada con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la revisión de la garantía única de cumplimiento en cuanto a la ampliación de la cuantía y plazo que se ajuste a lo requerido por **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** y la expedición del registro Presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma en el municipio de Málaga (Santander) a los seis (06) días del mes de septiembre del 2024.

OSCAR RAMIRO ORTIZ ÁVILA
C.C. 13.928.548 de Málaga
Representante Legal E.P.M.M

OMAR VILLAMARIN SUAREZ
C.C. 13.928.394 Málaga
Contratista